UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 221-2026-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 28 de octubre de 2026

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2026 mediante el cual se dispone por unanimidad**: RATIFICAR** la conformación del Comité de Selección dispuesta mediante Resolución Rectoral N° 218-2026-UNTELS-R, integrado por el Director General de Administración, quien lo preside, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el área usuaria, en calidad de miembros respectivamente, para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2026-UNTELS (Necesidad Transitoria y Suplencia) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, incorporara el articulo 8 al Decreto Legislativo 1057, el cual precisa:

"Artículo 8.- Concurso público El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.
La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el articulo 15 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece:

"Articulo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 218-2026-UNTELS-R, de fecha 22 de octubre de 2026, se conformó el "Comité Ad Hoc encargado de conducir los Concursos Públicos de Méritos bajo el Decreto Legislativo 1057 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", correspondiente al año fiscal 2026, integrado por el Director General de Administración, en calidad de presidente; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Representante del Órgano y/o Unidad Orgánica que requiere el puesto, en calidad de miembros, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 01990-2026-UNTELS-R-DGA, de fecha 26 de octubre de 2026, la Dirección General de Administración solicita al Rectorado, la aprobación de plazas CAS y autorización para el Proceso de la Convocatoria Pública de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 002-2026-UNTELS (Necesidad Transitoria y Suplencia), bajo los alcances del Decreto

Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 221-2026-UNTELS-CU

Legislativo 1057, el cual se sustenta en la necesidad de cubrir plazas administrativas requeridas por las distintas dependencias para garantizar la operatividad institucional y el cumplimiento de objetivos programados;

Que, mediante Memorando N° 0610-2026-UNTELS-R, de fecha 26 de octubre de 2026, el Rectorado traslada a la Secretaría General, el Oficio N° 1990-2026-UNTELS-R-DGA, de la Dirección General de Administración, para fines de su tratamiento en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2026, los miembros del Consejo Universitario acuerdan por unanimidad: RATIFICAR la conformación del Comité de Selección dispuesta mediante Resolución Rectoral N° 218-2026-UNTELS-R, integrado por el Director General de Administración, quien lo preside, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el área usuaria, en calidad de miembros respectivamente, para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2026-UNTELS (Necesidad Transitoria y Suplencia) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la conformación del Comité de Selección dispuesta mediante Resolución Rectoral N° 218-2026-UNTELS-R, integrado por el Director General de Administración, quien lo preside, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el área usuaria, en calidad de miembros respectivamente, para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2026-UNTELS (Necesidad Transitoria y Suplencia) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución de Consejo Universitario a los integrantes del Comité de Selección encargado del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2026-UNTELS (Necesidad Transitoria y Suplencia) de la UNTELS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución de Consejo Universitario en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Consejo Universitario a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora

Abg. José Luis Vargas Tuya
Secretario General